



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA,
SISCAR Y MATANZAS

RELACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE SANTOMERA-2021

En la sesión Ordinaria celebrada por JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA de esta Corporación Municipal, el día 06/09/2021, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE DEPORTES

VISTA la propuesta del órgano instructor de las subvenciones para la Promoción del Deporte para el año 2021.

VISTO el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que dispone que las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

VISTA la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Santomera, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 17 de marzo de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 21 de mayo de 2016.

VISTA la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Santomera para la Promoción del Deporte para el año 2021, en régimen de concurrencia competitiva aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 17 de mayo de 2021.

VISTO los puntos 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones de requisitos para obtener la condición de beneficiario.

VISTOS los informes de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como las declaraciones responsables presentadas por los beneficiarios de las subvenciones.

VISTO el informe de evaluación de la Mesa de Subvenciones, reunida el 22 de julio de 2021, de conformidad con el cual procedería la concesión de las subvenciones a los beneficiarios indicados en el punto primero.

VISTO que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ordenanza General de Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Santomera, el pago de la totalidad prevista en la subvención no se efectuará, en ningún caso, hasta la previa justificación por el beneficiario, de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se le concedió.

VISTO que los beneficiarios de la subvención no han justificado la actividad, proyecto u objetivo para el que se solicita la subvención.

Previo informe de intervención,

SE PROPONE:

PRIMERO. - Conceder las subvenciones que a continuación se detallan para la Promoción del Deporte para el año 2021:

CLUB/ASOCIACIÓN	CIF	PUNTUACIÓN	IMPORTE ASUBVENCIONAR
-----------------	-----	------------	-----------------------

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



901471c79160815fd07e52e409092e8



901471c79160815df07e52e409092e8

ASOC. DEPORTIVA SANTOMERA HOCKEY	G30385207	1512	3.129,84 €
CLUB MONTAÑERO EL QUIJAR DE LA VIEJA	G73775652	425	879,75 €
HURACÁN CLUB DE FÚTBOL	G73263626	1308	2.707,56 €
CLUB RÍTMICA SANTOMERA	G73636706	3444	7.129,49 €
CLUB PETANCA SANTOMERA	G30425797	475	983,25 €
CLUB DE FÚTBOL SANTOMERA	G30311401	5514	11.413,98 €
CLUB DE AJEDREZ SANTOMERA	G73398869	493	1.020,51 €
CLUB VOLEIBOL ATLÉTICO SANTOMERA	G73588295	1830	3.788,10 €
CLUB DE TENIS EL LIMONAR	G73900268	2252	4.661,23 €
SANTOMERA PÁDEL CLUB	G73906448	275	569,25 €
CLUB VERTIKAL	G05558440	375	776,25 €
CLUB BALONCESTO SANTOMERA	G30495584	1003	2.076,21 €
CLUB THE FAMILY 15 RACING	G73818197	350	724,50 €
TOTAL			39.859,92 €

SEGUNDO.- Disponer el gasto, con cargo a la partida 341.480.12 del Presupuesto General de Gastos de 2019 ampliado para 2021, las subvenciones que a continuación se detallan para la Promoción del Deporte para el año 2021:

CLUB/ASOCIACIÓN	CIF	PUNTUACIÓN	IMPORTE ASUBVENCIONAR
ASOC. DEPORTIVA SANTOMERA HOCKEY	G30385207	1512	3.129,84 €
CLUB MONTAÑERO EL QUIJAR DE LA VIEJA	G73775652	425	879,75 €
HURACÁN CLUB DE FÚTBOL	G73263626	1308	2.707,56 €
CLUB RÍTMICA SANTOMERA	G73636706	3444	7.129,49 €
CLUB PETANCA SANTOMERA	G30425797	475	983,25 €
CLUB DE FÚTBOL SANTOMERA	G30311401	5514	11.413,98 €
CLUB DE AJEDREZ SANTOMERA	G73398869	493	1.020,51 €
CLUB VOLEIBOL ATLÉTICO SANTOMERA	G73588295	1830	3.788,10 €
CLUB DE TENIS EL LIMONAR	G73900268	2252	4.661,23 €
SANTOMERA PÁDEL CLUB	G73906448	275	569,25 €
CLUB VERTIKAL	G05558440	375	776,25 €

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por: INMACULADA SANCHEZ ROCA	Cargo: Alcaldesa	Fecha/hora: 08/09/2021 12:36
---	---------------------	---------------------------------

CLUB BALONCESTO SANTOMERA	G30495584	1003	2.076,21 €
CLUB THE FAMILY 15 RACING	G73818197	350	724,50 €
TOTAL			39.859,92 €

TERCERO.- Autorizar la elaboración de los correspondientes documentos contables.

CUARTO.- La justificación de la subvención concedida se realizará de conformidad con lo establecido en la convocatoria de subvenciones, **antes del 10 de diciembre de 2021.**

QUINTO.- Esta subvención será compatible con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, debiendo no obstante el beneficiario comunicar al Ayuntamiento de Santomera, la concesión de los mismos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 39/2007.

El beneficiario de las ayudas quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003.

La presente subvención se regirá, además de por lo establecido por el acuerdo de concesión, por lo previsto en la Ley 38/2003, el Real Decreto 887/2006, así como por lo establecido por las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

SEXTO.- Notificar en forma legal.

Conforme a lo dispuesto en el art. 45.1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente publicación surte los mismos efectos que la notificación individualizada.

(Documento firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen)

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30901>

901471c79160815fd07e52e409092e8

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
INMACULADA SANCHEZ ROCA	Alcaldesa	08/09/2021 12:36